

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 236/2020
PROMOVENTE: PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Mario Conrad Favela Díaz, quien se ostenta como Presidente del Partido de Baja California.	1309-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a través del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad en materia electoral que hace valer quien se ostenta como Presidente del Partido de Baja California, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"[...] decreto 85, mediante el cual se aprueba la reforma y adición del artículo 27 BIS de la Ley Electoral de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 24 de julio de 2020."

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en

¹ Sin perjuicio de que el expediente físico se integre una vez que se normalicen las actividades de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo establecido en el Punto Segundo, numeral 2, del **Acuerdo General 10/2020**, de veintiséis de mayo del año en curso del Pleno de este Alto Tribunal en el que se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte, y se habilitan los días que resulten necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que se precisan.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁵ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 236/2020

términos del numeral 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷, artículo 9⁸ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁹ del **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/KPFR 01

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁹ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2020T21:28:56Z / 24/08/2020T16:28:56-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 a6 5a c8 3f ad 1f 5f fd ac b8 65 f7 16 52 a9 8f 8a 9e 67 8d 18 85 ef f7 7c 69 d4 3a 26 cc 49 2f 72 53 98 59 67 1e 40 64 fa 60 68 e3 99 d7 fd d1 eb d5 e1 f8 46 7f c9 d3 25 47 a1 72 5a 05 c6 c0 03 d2 1d 7b ac a6 41 d5 3b 31 d3 4b de 87 b5 b2 e9 3b e7 f6 19 8a bf 6c 05 e1 d2 2c 64 ea f2 08 b2 27 f5 97 40 2d b2 f1 06 06 da 6f 4b ca 21 12 f4 c7 a4 40 31 59 2f 85 6e a6 0b af 22 da ef 68 3b d1 62 76 6a 2b 91 d9 07 5a 2c bd 32 bb ef 66 fa c7 d3 1e 71 d1 4b c9 b9 6a 76 c1 a4 06 a0 00 5f cc b5 e8 25 15 ae 9e 78 48 ef 4b 59 86 f1 57 b3 4c 11 6b 85 b9 f0 3e 53 9a b4 55 0f 94 05 4d d0 d9 8f 07 c9 5b 4c ed 97 62 0b b9 fa 15 22 e5 d9 a3 4d 80 b9 ef 5e 0c 1b 21 10 ee b3 82 0d 77 1e c7 45 cf cc 4e 16 6e bd 0d ef c7 8e ab 8d 6c eb b8 87 47 7b 45 e3 26 f5 10 c4 ff e6 36 ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2020T21:28:57Z / 24/08/2020T16:28:57-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2020T21:28:56Z / 24/08/2020T16:28:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3286261			
	Datos estampillados	F1F336335ACC5A200F1548C4D2224902683599B2			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2020T21:29:31Z / 21/08/2020T16:29:31-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1d 4a 65 24 12 be ca 2d e9 e0 9b f0 6b 59 d8 3c 4e d6 b9 f6 48 e7 d7 5f 62 01 34 e2 2c 37 28 7c 19 2c ed 21 75 c1 d6 a3 c8 53 b4 a0 c6 15 08 f3 22 7a 5e 55 e8 63 a0 20 98 a5 d9 55 4c 01 77 97 82 8a df 25 e4 72 2f b6 da af 8e 1f b3 a2 82 a1 38 48 6c a3 85 11 69 dc f7 c6 87 4e c7 60 71 ee d6 6a 63 0f 16 1f 5a 99 13 8b 7c d5 fc 6a 70 c6 d6 a4 f9 eb 1d 2d b8 22 2c 21 22 e8 31 4e 59 aa 39 15 c5 70 d5 68 34 ef ef f2 17 f4 4f e0 18 fa e1 27 6d ae 08 b7 1f 73 64 b5 4d 28 43 f4 7e 07 ff fa 28 58 a4 90 73 30 db ac bb dc 44 e5 3b b2 c5 48 ee ae 60 5f a0 93 2d cf 1a 29 16 54 f9 17 80 cf 76 91 a9 5d b7 43 79 ac 35 42 89 67 f8 c2 c3 5c ce 89 b0 a6 46 67 57 2e 00 c2 92 ec 44 ca 2d d6 4f 5c cf 2a fc aa 2a d2 9c ad 6d 41 c3 63 6a 32 c0 36 03 20 91 c1 4d 05 77 e0 cc 0f c7 ac			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2020T21:29:32Z / 21/08/2020T16:29:32-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2020T21:29:31Z / 21/08/2020T16:29:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3283879			
	Datos estampillados	65F9C1BCAD581AB4E793A5F1DA4D9071E5C1A430			